

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
uesca, mes.	2 pesetas
Fuera	Trimestre 6 »
	Semestre 12 »
EXTRANJERO, AÑO	48 »
ANUNCIOS Y COMUNICADOS PRECIOS CONVENCIONALES	

LA TIERRA

AÑO VII

NUMERO SUELTO DIEZ CENTIMOS

DIARIO DE LA MAÑANA

Redacción y Administración: Mercado, 12

Teléfono 278

NUM. 1.753

Habla la Asociación de Labradores

Cumpliendo un deber ciudadano y la razón de existir de toda colectividad representativa de intereses reales, entre los que ocupa lugar preferente la Agricultura y la Ganadería, acude la Asociación de Labradores y Ganaderos del Alto Aragón a la información abierta por el Gobierno respecto a la reforma tributaria.

Y lo hace tan metódica y detalladamente, luego de un meditado y sereno estudio, que no requiere su informe explicación ni aclaraciones, pues basta su lectura para que formen los lectores cabal juicio del problema y hallen la justa solución a que debe de llegarse.

La Asociación habla magistralmente y a su órgano no le compete otra cosa que trasladar su informe a sus columnas, llamando la atención de labradores y ganaderos respecto a la necesidad de mostrarse unidos, de figurar en sus listas, pero siendo socios activos, de los que ponen a contribución sus recursos todos, tanto económicos como de inteligencia y de voluntad.

En la nueva orientación dada a la gobernación de los pueblos, en la que se busca la colaboración de gobernantes y gobernados, ni se debe de desertar del puesto que a cada uno corresponde, pues, quien deserte no puede quejarse de que el factor que quedé gobierne con arreglo a su solo criterio.

Labradores y ganaderos, mostráos unidos y vuestros intereses tendrán que ser tenidos en cuenta, como debe y tiene que ser si queréis.

La Asociación de Labradores y Ganaderos del Alto Aragón, Sindicato agrícola con domicilio en esta capital, cumpliendo un deber de ciudadanía, tiene el honor de acudir a la información pública abierta por el Gobierno de S. M. por R. O. de fecha 17 de Diciembre próximo pasado, sobre el proyecto de Ley estableciendo el impuesto sobre rentas y ganancias. Y al cumplir este deber, Excmo. Señor, lo hacemos con el deliberado y único propósito de cooperar a la obra del Gobierno, ofreciéndole nuestro juicio claro y sincero sobre la reforma que se proyecta.

Antes que nada, está colectividad se complace en rendir el aplauso merecido al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y al Gobierno todo, por el hecho muy plausible de someter al juicio crítico de la pública opinión la estructura de reformas tan importantes como la de que se trata, sometiéndolas al público examen, antes de decretar su implantación. Ello implica una cumplida satisfacción a los principios sanamente democráticos en que se ampara el derecho que asiste al país tributario, de colaboración en la estructura de las leyes que han de regular la exacción de los tributos al Estado.

Hemos concedido al proyecto que nos ocupa toda la atención que merece y el estudio que exige para su comprensión, y no fuera justo regatear a su autor el merecido elogio por la labor que encierra, y más aún, por la buena fe que inspira su concepción. Así lo reconocemos y espontáneamente lo proclamamos. Pero se solicita la valiosa colaboración del contribuyente o de sus representantes, y este Consejo directivo en nombre propio, como contribuyentes que lo son los miembros que lo integran, y en el de sus representados que reúnen algunos millones de pesetas de riqueza inmueble y semoviente sujeta a tributación, tiene que manifestarse en este informe con toda la franqueza característica y legendaria en Aragón, porque entiende, que solo así, responde fielmente al llamamiento que se le hace. Nuestra información está inspirada por el más acendrado patriotismo, y para que su exposición resulte metódica, dividiremos este trabajo en tres capítulos: El primero ofrece el examen de conjunto del proyecto. El segundo el juicio que nos merece en la parte que afecta a las riquezas inmueble y semoviente, y el tercero los medios que, en nuestro concepto, conducirían al fin que el proyecto se propone, sin necesidad de la honda perturbación que su implantación habría de producir.

CAPITULO PRIMERO Examen de conjunto

Partimos del supuesto muy fundado de que el proyecto de Ley que motiva este informe nace, como resultancia de un detenido estudio de nuestra Hacienda nacional, y de un deseo, muy laudable por cierto, de mejorar, en bien del Tesoro público el régimen tributario actual al que el autor de la proyectada reforma califica de arcaico y falto de sistema. No rechazamos estos calificativos; pero no podemos reconocer en ellos razón suficiente para la radical transformación que se pretende.

Reconocemos, si, la necesidad absoluta e inaplazable de dotar al actual régimen tributario de los elementos que le son precisos para que su aplicación, además de ser justa y equitativa, brinde al Estado los resultados positivos a que tiene derecho y le son necesarios; y destierre para siempre los hábitos perniciosos que ya han adquirido carta de naturaleza en nuestro país y que son, hasta hoy, el obstáculo insuperable contra el que se estrellaron las buenas intenciones de todos los hombres que, como el actual Ministro, tuvieron el propósito de sanear nuestra Hacienda nacional. Pero, no vemos por ninguna parte la necesidad de sustituirlo por otro que, falto en absoluto de originalidad, es un conjunto de fragmentos exóticos inadaptables.

Toda ley debe ser justa, necesaria, posible y oportuna; y en la que motiva este informe no encontramos ninguna de estas condiciones esenciales.

No es justa porque el trato que establece para las distintas riquezas obligadas a contribución, no es igual ni al determinar las bases imponibles, ni al fijar los tipos de imposición. Lo fundamental para el normal desarrollo de todo régimen de tributación está, en determinar de una manera justa y equitativa las bases tributarias en cada una de las riquezas, estableciendo entre ellas la justa proporcionalidad para llegar a fijar un mismo tipo de imposición para todas.

No es necesaria porque, si bien es cierto que el actual régimen necesita de una reforma tan honda como sea preciso, para acabar con los vicios que lo esterilizan y obtener de él una mayor efectividad en justicia y en dinero, estos vicios verdaderas vergüenzas nacionales de los que más adelante nos hemos de ocupar, no son imputables al régimen; son hijos del sistema en que el régimen se desenvuelve desde su nacimiento. La necesidad de nivelar la Hacienda nacional que aduce el autor en el proyecto de Ley que comentamos, la sienta con el Gobierno todo buen español y sobre todos y más que todos el español directo contribuyente; pero no cabe dudar que el régimen tributario actual la remediará cumplidamente, si se ve curado de los vicios que han prostituido su funcionamiento. El órgano es inmejorable por hoy, la función es pésima.

No es posible, y esto salta a la vista con solo pararse a considerar que el mismo autor del proyecto muy acertadamente reconoce, que el factor principalísimo (nosotros agregamos indispensable) para que esa ley pueda tener virtualidad, es la colaboración ciudadana prestada en forma tal que sea completamente desinteresada y absolutamente sincera. Nadie ignora que con este factor hoy no se puede contar, ni menos se puede improvisar. El contribuyente español había perdido con sobra de razón la fe en sus gobernantes y tardará mucho tiempo en recobrarla, aun contando con que las acertadas normas de gobierno que rigen nuestros destinos desde el 13 de Septiembre de 1923, continúen, como es de desear, por todo el plazo necesario hasta que la justicia se imponga y brille en todos los sectores de la administración pública. La ley que se informa es eminentemente revolucionaria en el orden tributario; y nosotros mantenemos el principio de que el Derecho Fiscal, en el sentido normal, no puede ser revolucionario tiene que ser marcadamente evolutivo, por estar sujeto a una disciplina jurídica de lento desarrollo que, al ser forzada, acarreará siempre trastornos y perturbaciones que necesariamente han de ofrecer como consecuencia inmediata, la irregularidad en la percepción del tributo. A esto hemos de agregar, apoyándonos en las mismas manifestaciones que en la exposición de motivos que precede al proyecto que nos ocupa, hace el propio Ministro de Hacienda, que la ley no es posible porque no hay medio de aplicarla ya que el personal adecuado no existe. La pretensión de crear el órgano a expensas de la función la consideramos altamente peligrosa.

No es oportuno el proyecto de ley que nos ocupa por varias razones, entre las que se destacan tres que por sí solas para probar nuestra afirmación: 1.ª Ya la hemos expuesto anteriormente; no cuenta hoy nuestra dinámica administrativa con un órgano suficientemente capacitado para la implantación de la reforma. 2.ª No está el país convenientemente preparado para recibirla, porque la labor demoleadora que la política ha realizado en los últimos sesenta años anteriores al Régimen actual, tuvo la virtud de establecer el divorcio más absoluto entre el contribuyente y el Estado; y pretender en estos momentos que la ciudadanía se imponga para que voluntariamente el contribuyente se manifieste a la acción del Fisco con sinceridad, es una candidez que asombra. Hemos de reconocer que la labor eminentemente patriótica del Régimen actual encaminada a despertar en el pueblo español las virtudes ciudadanas empieza a rendir el fruto deseado, pero ha de transcurrir bastante tiempo, hasta que podamos declarar extinguido el caciquismo que habría de influir de una manera poderosa en la organización de tantas juntas; y más aún, en el desarrollo de la misión que se les encomienda; todo lo cual redundaría en el perjuicio del contribuyente de buena fe. Estos importantes detalles no se han tenido en cuenta, al parecer, en la articulación del proyecto motivo de este informe. 3.ª En estos momentos históricos, felices para España, en que la labor del Gobierno ha logrado levantar nuestro crédito y este afortunadamente se afianza cada día más, tanto en el interior como en el exterior; consideramos un grave peligro el quebranto que en la economía nacional habría de producir la honda revolución que en el régimen tributario se intenta con el proyecto que nos ocupa; pues aunque pudiéramos atribuirle todas las excelencias imaginables en su fondo, su forma laberíntica exigiría un largo período de adaptación que forzosamente obstruiría el paso a las nobles aspiraciones del Gobierno, que son también el anhelo constante de un país, de llegar cuanto antes a la nivelación de los presupuestos de la nación.

Prescindimos de otras muchas razones que podríamos aducir, porque creemos dejar suficientemente demostrado que la ley que motiva este informe, no es justa, ni es necesaria, ni es posible, ni es oportuna; y cuando en una ley no concurren todas estas condiciones esenciales, deja de ser ley, es letra muerta.

CAPITULO II

Julio que nos merece el proyecto, en la parte que afecta a las riquezas inmueble y semoviente

Bajo el concepto de riquezas inmueble y semoviente comprendemos a las que en el régimen tributario actual se agrupan con el título de Territorial; esto es, la rústica, la urbana y la pecuaria; riquezas tan hermanadas, que, hay momentos del pasado en que las encontramos tributando las tres bajo un

mismo recibo; y aun en el presente, son comprendidas en el mismo reparto y en un solo recibo la rústica y la pecuaria.

En el encasillado de los presupuestos de la nación encontramos esta fuente de ingresos, bajo el epígrafe de «Contribución Territorial». Es la más antigua y también la más importante; y es además la panacea a la que se ha recurrido siempre y en primer lugar, cuando las necesidades de la nación han exigido reforzar los ingresos.

Estas consideraciones parece que, en buena lógica, debieran ser razón suficiente para inclinar el ánimo de los Gobiernos a reconocer, no ya la conveniencia, sino la necesidad absoluta e inaplazable, de fomentar todo lo posible el desarrollo de la riqueza territorial que, necesariamente, habría de repercutir de una manera discreta y positiva en el Tesoro nacional y en el bienestar del país. Pero hasta el advenimiento del régimen actual, la actuación de los Gobiernos en todo lo relacionado con el campo de España, estuvo falta en absoluto de lógica y a ello se deben los hondos quebrantos inferidos a la riqueza que él representa y, como consecuencia natural, la penuria en que se desenvuelven las dos industrias que de ella se derivan, la agricultura y la ganadería; penuria que forzosamente ha de repercutir de una manera muy sensible en todos los sectores de la vida nacional.

Deliberadamente hacemos abstracción de la riqueza Urbana porque aunque está comprendida dentro del concepto de Territorial, tiene su mayor incremento en la ciudad, o sea en los centros de población, mientras que la Rústica y la Pecuaria radican y se desenvuelven en el campo tan íntimamente ligadas, que vamos a considerarlas en junto bajo la expresión de Agricultura nacional.

Podemos afirmar que la agricultura es la base fundamental de la vida de nuestra nación, si tenemos en cuenta, como forzosamente hemos de reconocer, que España por razones naturales, ha sido, es y será siempre un país eminentemente agrícola, cuya prosperidad depende de la más o menos atención que los Gobiernos presten al desenvolvimiento de la agricultura. Atentar contra esta fuente de riqueza, es atentar contra la vida de la nación; y estábamos tan acostumbrados a soportar la indiferencia con que los Gobiernos del antiguo régimen miraban al campo y los enormes desaciertos que contra él se cometían por hombres que, llevados tal vez de la mejor intención, desconocían en absoluto los problemas que integran su desenvolvimiento, que cuando dentro del régimen actual pudimos escuchar los acertados propósitos que en relación a la agricultura ha exteriorizado en varias ocasiones el ilustre Presidente del Consejo, vimos abierto el horizonte para una era de prosperidad de nuestra patria, a base de justicia para el campo que, ni hoy ni nunca ha pretendido privilegios. Está bien, poseído de su misión en el conjunto de la economía nacional y no rehuirá jamás el cumplimiento de sus deberes, aunque con todos los respetos debidos, expondrá también su sentir, cuando como en el caso presente se vea amenazado de trato desigual e injusto.

Sinceramente hemos de declarar, que cuanto mayor detenimiento hemos puesto en el estudio del proyecto que motiva este informe, nos hemos afirmado más y más en la persuasión de que por lo que a la agricultura se refiere, ese proyecto ni es propiamente un proyecto sobre la renta, ni conseguiría suprimir desigualdades tributarias, porque aunque lograra borrar pequeñas injusticias que son notorias en el régimen tributario actual, incurriría en otras más numerosas y más irritantes, sin otro resultado positivo que el de llevar a un nuevo aumento sobre la contribución Rústica y Pecuaria en las provincias de agricultura pobre.

Deliberadamente prescindimos en este capítulo de nuestro informe de toda clase de argumentos doctrinales, porque abrigamos el convencimiento de que en España, país de una heterogeneidad bien patente, resulta siempre fatal y en muchos casos absurda la aplicación de teorías con carácter de generalidad y sin más fundamento que el ensayo hecho en otros países de organización económica y social totalmente opuesta a la de España. Nos serviremos únicamente de elementos comparativos de la producción del suelo de España en sus diferentes zonas geográficas entre sí, y en relación con países que han servido de modelo al proyecto objeto de este informe, para tratar de poner en evidencia, que este proyecto es opuesto en absoluto a la naturaleza económica agraria de nuestro país.

Dos son según declara el preámbulo del Real decreto los procedimientos que teóricamente pueden seguirse para determinar los beneficios agrícolas: (a) calcular los beneficios reales que anualmente obtiene cada cultivador de la tierra; (b) computar como beneficio una cantidad fija en función de renta dominical.

Presintiendo, sin duda, las objeciones que han de hacerse, se ha tenido el cuidado de confesar seguidamente que el primer procedimiento que sería el perfecto «carece de viabilidad». Por ello se opta por la segunda solución que desvirtúa esencialmente el fundamento del impuesto sobre rentas y ganancias, y la única razón que parece invocarse para ello es la de ser un sistema calcado en el modelo inglés, argumento que a nuestro juicio carece de valor; porque, si bien resulta siempre interesante, asomarse al mundo, hay que poner sincero cuidado cuando se trata de implantar en España procedimientos que han tenido éxito en el extranjero, en examinar previamente si las condiciones de nuestro país son idénticas a las de los países tomados por modelo. Tenemos un ejemplo viviendo. El régimen parlamentario constitucional a base del sufragio universal ha sido y sigue siendo un régimen político que ha llevado a Inglaterra a la cumbre de las prácticas de buen gobierno. El

CLÍNICA DENTAL

I. PEREZ CALVO

Coso Bajo, 28, pral. Teléfono 258 HUESCA

Cólicos Indigestiones en el ganado

CURAN CON

Anticólico F. Mata

ALTOARAGONESES

Diputación de Huesca

mismo sistema político en España nos ha conducido, con aplauso de la mayoría, al Golpe de Estado del que el actual Gobierno es una continuación. ¿Qué valor daría el Gobierno a las argumentaciones que se le hicieran, basadas en el éxito del régimen político inglés, para pedir la vuelta en España a nuestro antiguo régimen parlamentario? Segura y afortunadamente, el mismo que damos nosotros al empeño de considerar justo y viable en España el régimen tributario de la agricultura en Inglaterra.

El sistema tributario de la propiedad rústica en Inglaterra responde razonablemente a la constitución económica de ese país y es opuesto a la de España. En primer término, Inglaterra país industrial por excelencia, tiene una agricultura de las más ricas del mundo, porque hasta en un cultivo secundario como allí es el del trigo, alcanza según las estadísticas internacionales, un promedio de 22 hectólitros por hectárea. Sus cultivos hortícolas constituyen una enorme riqueza, por tener asegurado el consumo para una población urbana que se agrupa en 39 ciudades de más de 100.000 habitantes, en una extensión superficial equivalente a los tres quintos de España, cruzada de vías de comunicación de toda clase. ¿Cómo comparar para los efectos tributarios esa positiva riqueza a la misérrima estepa extremeña y aragonesa, en las que no hay otro cultivo posible que el del trigo con un rendimiento de los más bajos que no alcanza ni a la mitad del de Inglaterra, en la que se cañece hasta de agua para beber y en donde el ferrocarril es a veces inaccesible? Las teorías y doctrinas económicas pueden proclamar lo que sus partidarios deseen; pero la realidad de la vida de la mayor parte del despoblado campo de España es, que la renta que produce no alcanza a pagar los tributos y que los escasos beneficios que proporciona a sus cultivadores sólo se logran a costa de penalidades y privaciones, porque si hoy el agricultor español humilde ha logrado ahorrar un puñado de pesetas ha sido a costa de no comer y de no vestir.

Posiblemente, seguramente puesto que el sistema ha arraigado, el campo de Inglaterra concede margen para la tributación por el doble concepto de renta y beneficios, haciéndose por tanto viable esa modalidad tributaria; pero repetimos que el campo de España no es el de Inglaterra, sino precisamente todo lo contrario.

Pero hay más. No solamente tiene Inglaterra un suelo privilegiado por un conjunto de causas que por ser conocidas no hemos de recalcar, sino que además goza de otra condición que hace prácticamente sencilla la exacción del impuesto. Nos referimos a la igualdad de su clima esencialmente marítimo, en todo el archipiélago británico, que determina una producción uniforme, lo que se presta a maravilla a la aplicación de su sistema tributario.

Y aquí hemos de repetir lo mismo. No creemos existan en el mundo dos países de tan opuesta condición, en cuanto a la homogeneidad de su producción agrícola, como Inglaterra y España; porque del rendimiento sensiblemente igual en la primera pasamos, en nuestro país, a que el aprovechamiento natural del pasto, en algunas provincias del litoral cantábrico, produce mayor beneficio que la tierra de cultivo en Extremadura y algunas comarcas aragonesas; a que en el cultivo cereal, un año más por su rendimiento, en Andalucía, lo reputemos como bueno en Aragón; a que en cultivos hortícolas no tengan ningún valor en nuestra cuenca del Cinca, por ejemplo, la producción que en el campo de Mataró es renta positiva. Y sin servirnos de referencias interprovinciales, hallaríamos dentro de cada provincia tal variedad de matices, que no sabemos cómo podrían ser tratados tributariamente de una manera equitativa, sin la creación de tantas zonas de recaudación como términos municipales.

A remediar esta situación cree responder el proyecto en cuestión y por ello se habla de Juntas provinciales y locales, cuya labor en la práctica ha de ser nula desde el momento en que en sus decisiones han de acomodarse a los tipos máximo y mínimo fijados por la Junta Central que no pueden abarcar, por mucha que sea su elasticidad, todas la escala variadísima de nuestra producción; por lo que, de hecho, las más castigadas precisamente serían las provincias más pobres; esto es un efecto contrario al que se persigue.

Lo que España necesita es un sistema tributario basado, no en las condiciones de la producción de otros países, sino en las de España, y en tal sentido creemos, que si bien el actual sistema adolece de defectos, es, en su esencia, el único adaptable a la producción agrícola de nuestro país, por lo que reputamos como lo más acertado, reformarlo de manera que se adapte mejor a las necesidades actuales. El hecho de haber sido perfeccionado hace muchos años demuestra precisamente que responde y encaja en el marco de la realidad. Antiguas son nuestras legislaciones forales y sin embargo perduran. No por antiguas vamos a despreciar leyes que pueden y hasta deben ser reformadas, pues en sus preceptos hay tal vez menos sentido doctrinario, pero mucho más sentido práctico y real que en algunas leyes modernas dictadas o concebidas a impulso de doctrinas exóticas.

Nuestro régimen tributario actual es un conjunto organizado mejor o peor, pero organizado al fin; que necesita de reformas que lo complementen y lo pongan en armonía con el presente de los tiempos; esto es indudable; pero es un todo real tan adaptable, y por lo mismo tan adaptado a nuestro país, que a nuestro juicio es insustituible. Sus registros fundamentales, que en nuestro concepto tienen una importancia inapreciable, deben ser objeto de revisión inmediata para que sean el reflejo fiel de las verdaderas bases de tributación, y esta resulte lo más justa y equitativa posible. La propiedad inmueble y semóviente debe tributar al Estado por un solo concepto comprendiendo en él todos los motivos de tributación que sobre ella en justicia deben pesar y quedando siempre el objeto fijo sobre que se basa el tributo, sujeto y responsable al pago de la cuota justamente señalada. Con el doble concepto de «Impuesto sobre beneficios

del suelo» no se conseguiría otra cosa que crear un nuevo contribuyente, nominal, casi siempre, como sería el cultivador no propietario, detrás del cual nada existe que pueda garantizar el pago de la cuota impuesta.

La Administración pública española, como la de otro país cualquiera, no encontrará jamás la solución para sus problemas económicos rebuscando contribuyentes lo que equivale a convertir en arte la ciencia financiera. La verdadera solución práctica y estable la encontrará siempre creando riqueza y fomentando su desarrollo, para que de ella, y en forma espontánea, surja el contribuyente. Por eso, y llevados de nuestro amor a la patria, no nos cansaremos nunca, mientras así sea preciso, de poner de manifiesto la necesidad que existe de que los Poderes Públicos presten cada día más atención al campo, mina inagotable de riqueza en la que por razones de naturaleza tendrá siempre su base la economía de España.

CAPITULO III

Medios que, en nuestro concepto, conducirían al fin que el proyecto se propone, sin necesidad de la honda perturbación que su implantación habría de producir

Decimos al principio de este informe que el único propósito que nos guía es cooperar a la labor del Gobierno; y en tal sentido vamos a exponer en este capítulo aquellas iniciativas que, como hijas de la experiencia puesta en función en medio de la realidad, pueden, tal vez, tener un valor aprovechable, en la aplicación de medios para llegar al fin que el excelentísimo señor ministro de Hacienda se propone con la reforma tributaria.

La finalidad que el Gobierno persigue es la nivelación de la Hacienda pública para lo cual el ministro de este departamento considera imprescindible abordar la revisión y modernización del vigente régimen de tributación directa, para dotar al Estado de un potente instrumento fiscal. El fin es altamente plausible y a su consecución ha de cooperar, seguramente, todo lo que en el país supone vida, actividad y producción. Pero el proyecto que motiva este informe no va a la revisión y modernización del régimen actual sino que lo destruye en absoluto y decreta su desaparición, echando al rincón de lo inútil toda su contectura.

La revisión y modernización que se pretende y que también entendemos que es de absoluta necesidad, puede, a nuestro juicio, llevarse a cabo sin perturbar en lo más mínimo el normal desenvolvimiento de la Hacienda pública, haciendo que en ella repercutan sus resultados en la forma sensible que cabe esperar.

No ha pasado por nuestra mente la idea de exponer detalladamente procedimientos a seguir, cosa que podría interpretarse como pretensión de dar normas; está muy lejos de nuestro ánimo semejante osadía; pero no podemos resistir a nuestro deseo de yacer en este capítulo, todas aquellas enseñanzas tomadas de la realidad que, en una u otra forma, pueden ayudar a la consecución del fin que se persigue.

Ante todo consideramos de necesidad urgente en cuanto a la riqueza territorial la promulgación de una Ley que, tomando como base la de 18 de Junio de 1885 y los dos Reglamentos de 30 de Septiembre del mismo año, sustituya estos cuerpos legales; con una articulación acomodada al presente y en cuyo fondo queden refundidas todas aquellas disposiciones que, aconsejadas por la experiencia, se han dictado con posterioridad.

Como consecuencia inmediata de esta Ley, surgirían: La renovación de las cartillas evaluatorias llevando a ellas los elementos de comparación con arreglo a los valores actuales que habrían de ser revisados cada cinco años. La reconstrucción del registro catastral de la riqueza rústica en cada término municipal, que debería dividirse en dos partes, para comprender en la primera todos los propietarios actuales del término que tengan legalizados sus títulos de propiedad, y en la segunda los que, sin títulos de propiedad o con ellos sin legalizar, disfrutan la posesión y usufructo de las fincas.

La división del registro catastral en dos partes tiende a sanear los repartos locales en los que, años y años se arrastran nombres de contribuyentes que desaparecieron como propietarios, pasando sus propiedades a otros que, por no darles entrada en el catastro o en sus apéndices, siguen disfrutando la propiedad sin pagar contribución, lo que da lugar a que la Administración provincial declare esas cuotas partida fallida a más repartir entre los demás contribuyentes comprendidos en el reparto. Este es uno de los vicios de que hablamos en el capítulo primero de este informe.

La misma ley dispondría lo conveniente para la formación del Registro fiscal de la riqueza urbana, en aquellos pueblos en que aun no se ha llevado a cabo; y la confrontación de los que, estando formados, no han pasado por esta última operación fiscal. Dispondría además que anualmente se practique el recuento de ganadería con la debida escrupulosidad, simplificando el procedimiento para declarar altas y bajas que hoy existe, y que pugna con los principios de justicia en que se debe apoyar todo régimen de tributación.

Con lo expuesto creemos que quedaría revisada y modernizada la base del régimen tributario, en cuanto a la riqueza territorial, faltando solamente, para llegar al convencimiento pleno de que ella es exacta, que los registros catastrales de la riqueza rústica fueran consecuencia del plano parcelario de cada término municipal. Esta es cuestión que, en nuestro concepto, incumbe al Estado; y bueno sería que no la perdiera de vista, a fin de que desaparezca cuanto antes, la pesadilla de las ocultaciones, para las que somos los primeros en desear que se establezca la sanción correspondiente.

La razón de que los registros catastrales hayan llegado al lastimoso estado en que hoy se encuentran, siendo de ello consecuencia muy lamentable, el que los repartimientos locales de la contribución territorial sean en muchos pueblos un ensayo de errores e injusticias, la atribuimos al pésimo funcionamiento de las Juntas periciales, organismos que deberían desaparecer encomendando a los Ayuntamientos todo lo referente a custodia de los registros, exactitud en las modificaciones que en ellos se deban introducir, por la natural movilización de la propiedad, y formación anual de los repartos.

Los Ayuntamientos nombrarían de su seno una Comisión de tributos que podría constituir la tercera parte de sus concejales, la que bajo la responsabilidad de toda la Corporación desarrollaría sus funciones.

Las sanciones que deberían establecerse para castigar la indolencia, descuido o mala fe, en su caso, en estas funciones que son el fundamento para el justo y normal desarrollo del sistema, habrían de ser en armonía con su importancia; a fin de que los ciudadanos que en ellas intervengan procuren darse cuenta de su misión y cumplirla con la mayor escrupulosidad. El Estado debería retribuir estos servicios al Municipio, no al Ayuntamiento, dándole una participación en las contribuciones directas.

Consideramos función exclusiva de estas comisiones con apelación al Ayuntamiento en pleno en caso de reclamación, todo lo concerniente a formación de repartos, listas cobratorias y llene de recibos hasta entregar a la Administración provincial completo este servicio para proceder a la recaudación.

No hemos de entrar en apreciaciones detalladas respecto de

las demás fuentes de riqueza, porque seguramente los organismos representativos de cada una de ellas acudirán como nosotros a esta información; pero la necesaria relación que dentro de todo régimen han de guardar las partes que lo integran entre sí, nos obliga a exponer alguna consideración encaminada a la simplificación del sistema.

La contribución que hoy llamamos Industrial abraza a la industria y al comercio; y, a nuestro juicio, estas dos riquezas de función social marcadamente distintas deben también ser consideradas separadamente dentro del régimen tributario. La Industria como la Agricultura y la Ganadería tienen la misión de producir; mientras que al Comercio le está reservada la de dar al consumo los productos obtenidos por las diferentes fuentes de producción.

Queremos recordar aquí que la riqueza territorial, en orden a la tributación, gira alrededor de un módulo previamente señalado en las cartillas evaluatorias, que fija la renta líquida imponible a cada unidad de superficie, a cada edificio, a cada cabeza de ganado y por lo tanto a cada patrimonio constituido por tierras, edificios y ganados. Una industria, un establecimiento comercial, los títulos de valores de cualquier clase que sean, el título profesional, el nombramiento amparado por una nómina, y hasta el oficio o arte que se ejercita como medio de vivir, ¿no son acaso un patrimonio de renta más asegurada y por lo tanto más positiva que la que depende de las eventualidades atmosféricas? ¿Por qué, pues, no han de referirse todas las riquezas que integran el régimen de tributación directa al módulo de una cartilla evaluatoria general? Con esto se unificaría la base tributaria, ofreciendo al Estado una cantidad global fija de riqueza imponible sobre la que giraría el repartimiento de las cargas del Estado de una manera justa, aplicando un solo tipo de gravamen que sería mayor o menor, según las necesidades del presupuesto nacional, en cada ejercicio, pero de un rendimiento positivo. Se simplificaría el procedimiento con garantía de seguridad en los cálculos y sin temor a los efectos desastrosos de una más desastrosa recaudación por deficiencias enormes en la base imponible y no menores en la estructura de los repartimientos locales. Es de gran conveniencia, a nuestro juicio, llegar cuanto antes a que todos los conceptos de tributación directa dentro de un mismo término municipal sean comprendidos en un mismo documento cobratorio y en un solo recibo trimestral.

Al recibo de la contribución sería conveniente que se le concediera más importancia de la que hoy se le concede, elevándolo a documento preciso para el ejercicio de los derechos civiles y políticos y preciso también en todos los casos en que es necesaria la cédula personal. Esta sería, a nuestro juicio, una medida acertada.

Hemos expuesto todo lo que en nuestro concepto ha de contribuir dentro del régimen tributario, a preparar lo mejor posible el terreno para la acción recaudatoria y abrigamos la seguridad de que, sentadas bien las bases y purificados los repartimientos, la recaudación sería mucho más positiva y sobre todo menos embarazosa. En esas toneladas de recibos pendientes que arrastran los recaudadores años y años hay miles de contribuyentes anónimos, lo que resulta una paradoja; pues si no puede existir cuota sin motivo de imposición, en buena lógica, todos esos recibos deben tener detrás de sí una o varias fincas que respondan al pago; y si el procedimiento de apremio llega hasta la adjudicación de bienes al Estado, no hay razón para que se arrastren esos montones de papel inútil. Pero si existen varias razones, siendo la principal la que dejamos antes indicada. Esos recibos, en su mayoría son anónimos, porque los nombres que en ellos figuran, murieron hace veinte, treinta y hasta cincuenta años. La propiedad que motiva esas cuotas pasó a otras manos de hecho y no se produjo la alteración conveniente en los registros, porque el sentir general de los propietarios es, que para llevar su nombre a los catastros hay necesidad de gastar dinero que no tienen. Los registros catastrales, como todos los demás que sirven de base para la tributación, han de poder desenvolverse su misión con absoluta independencia de otros elementos fiscales y sin trabas de ningún género, a fin de que a los repartimientos vaya quien esté en posesión del usufructo de los bienes que son motivo para la imposición del tributo. Por eso decimos antes, que éstos registros deberían estar divididos en dos partes.

En bien del régimen tributario, en bien de la justicia, que debe presidir la exacción de los tributos, en bien de la misma propiedad obligada a tributación y sobre todo, en bien de la recaudación que es el resultado que se persigue, consideramos de necesidad inmediata evitar en lo posible el hecho poco edificante que, en estos momentos surge a nuestra consideración, de que los valores pendientes de cobro por contribuciones directas y conceptos de Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades y Minas ascienden en 31 de Diciembre último a más de cuatrocientos millones de pesetas. No podemos concretar al céntimo estas cifras, porque nos faltan algunos datos; pero tenemos la certeza moral de que no son exageradas, más bien pecarán en menos.

La Instrucción de apremio por la que se rige hoy la recaudación y que ya ha sufrido ininidad de reformas por disposiciones posteriores, debe en nuestro concepto ser modificada, estableciendo la recaudación más al alcance del contribuyente y haciendo que en el período voluntario se le pase el recibo a domicilio. Durante este período debería correr la recaudación a cargo de los Ayuntamientos; y, aun en el período ejecutivo, establecer las cosas de forma que el contribuyente tenga las mayores facilidades para poder recoger sus recibos en el lugar donde radican sus bienes, que es en donde por derecho deben tributar, si mantenemos el principio de que la razón de la existencia de cada Municipio radica en el perímetro de su jurisdicción. Por amor a la patria somos amantes del Municipio, cuya personalidad deseamos ver respetada y pujante, con el convencimiento de que en ella solamente pueden apoyarse los fundamentos para una España grande y floreciente.

En el desarrollo de todo régimen tributario, el ideal cumbre que debería ser aspiración, constante de quienes tienen a su cargo el desenvolvimiento de esta función, debe ser llegar cuanto antes a que la recaudación se realice en su totalidad en período voluntario. Para laborar en pro de esta hermosa reali-

Olimpia

MAÑANA, JUEVES

La Joya Universal.

La Niña Mimada

Por LAURA LA PLANTE.

Protagonista de «El Sol de Media Noche».

Sábado y domingo, días 19 y 20

CARMEN

POR RAQUEL MELLER

ODEON

NO SE OLVIDE USTED DE VER MAÑANA

GRANDEZA DE HUMILDES

GRAN SUPERPRODUCCION

POR MARIE PREVOST

INSTITUTO DE ESTUDIOS

ARAGONESES

Diputación de Huesca

dad, es, a nuestro juicio, indispensable la concurrencia en el sistema de estas tres circunstancias: Que los repartimientos sean verdad y justos porque parten de una base perfectamente ordenada y cuidada con toda escrupulosidad: Que el contribuyente además de contar con todas las facilidades posibles para realizar el pago se vea tratado con la consideración y atenciones que merece; y que el tributo esté en armonía con la capacidad económica del contribuyente. La ausencia de estas tres circunstancias o de cualquiera de ellas en el desarrollo del régimen tributario determina forzosamente en la recaudación el lamentable estado que antes hemos expuesto; pero no es justo, en nuestro concepto, atribuir al régimen estos males que provienen únicamente de la función, o sea de la forma en que el régimen se desenvuelve.

Es de una importancia decisiva, en este problema, la labor educativa del contribuyente, misión delicada y de lento rendimiento que, como inexcusable, atribuimos a la acción recaudatoria. Y ¿qué frutos podríamos esperar, en este sentido, de un agente recaudador que tratara al contribuyente considerándole como ser inferior, que llegara al pueblo de su residencia una vez al mes para estar en él pocas horas con el deseo de salir cuanto antes, para ver incursos en apremio a los contribuyentes que apenas han podido enterarse de su llegada? Seguramente que los resultados serían contraproducentes.

Existe en España un gravísimo mal, cuyas consecuencias han de ser cada día más notadas: Los que desarrollamos nuestras actividades en el campo ya lo hemos puesto de manifiesto en cuantas ocasiones se nos presentaron, ante los Gobiernos del antiguo régimen, sin haber obtenido resultado algu-

no. Nos referimos a la sorda emigración del campo a la ciudad, no sólo del propietario que puede vivir de sus rentas; si que también del mediano y pequeño propietario y hasta del bracero que contando con alguna pequeña reserva económica, huye de la tierra para entregarse al comercio en cualquier centro de población, sin otros cálculos que vivir de un capital insignificante y sin reparar tampoco en los medios que para ello se tengan que emplear.

La emigración del campo a la ciudad es cada día mayor y sus efectos tienen que ser desastrosos en un país que, como el nuestro, tiene su porvenir en la intensificación de la producción de su suelo. Con ella se producen dos males a cual peor, que, a nuestro juicio, conviene evitar por todos los medios posibles. El primero es que se priva al campo de inteligencias y de brazos que les son indispensables para poder cumplir su misión social; y el segundo que el excesivo número de establecimientos iguales perturbe la vida del comercio, llevándola a la desorganización por falta de una conveniente preparación.

A nuestro juicio, dentro del régimen tributario podría hacerse mucho para remediar estos males, con sólo regular el comercio y las profesiones todas, limitándolas al censo de población de cada centro, y exigiendo ciertas condiciones para ocupar las vacantes que fueran ocurriendo.

Hemos terminado, excelentísimo señor, nuestro informe que humildemente elevamos al Gobierno de Su Majestad por conducto de esa comisión que V. E. dignamente preside, con la súplica de que, en su ponderación, se tenga en cuenta lo que en las primeras líneas del mismo decimos; esto es, que el único

propósito que nos guía es el de cooperar a la obra del Gobierno, ofreciéndole nuestro juicio claro y sincero. Quisiéramos cerrar esta nuestra labor, tan humilde como llena de buena voluntad, con un broche adecuado que concretara, en resumen, nuestras ideas en ella expuestas a la síntesis del proyecto que la motiva y que tiende a estos dos fines que podríamos resumir en uno solo: Primero; hacer desaparecer el déficit de los presupuestos generales del Estado; segundo; nivelar la Hacienda nacional. A la consecución del primero ayudaría de una manera poderosa la realización de los valores pendientes de cobro de que hacemos mención en nuestro informe. Para llegar al segundo, conocemos por referencia de la Prensa un procedimiento de resultados positivos empleado en Norteamérica por el presidente Mr. Harding y el general Dawes, en el año 1922, que repercutió en los presupuestos generales del Estado para el año 1923, llevando a los mismos dos mil millones de dólares de economías. Y es admirable la contestación del expresidente general encargado de la revisión de todos los organismos del Estado, cuando le preguntan: ¿Qué juicio ha formado usted de sus investigaciones? Mi juicio, dijo, es que faltan hombres capacitados bien pagados y sobran muchos hombres inútiles bajamente retribuidos. Procedo sin piedad para los organismos y empleos inútiles, aunque sean modestos, porque sé que son siempre los que más caros cuestan a la nación.

Huesca, a 12 de Marzo de 1927.—Por el Consejo directivo de la Asociación de Labradores y Ganaderos del Alto Aragón: El presidente, P. A.; el vicepresidente primero, José María Laguna Guillén.—El secretario, José Sender.

DEPORTES

Detalles del viaje del Huesca F. C. a Barcelona: : : :

El próximo día 18 del actual, se desplazará a Barcelona el primer equipo del Huesca F. C., y como la mayoría de los buenos aficionados aprovechan el billete colectivo para acompañar al equipo, indicamos, a requerimiento de la Directiva, los detalles siguientes:

Día y hora de salida de Huesca.—El 18, a las nueve de la mañana, en segunda clase, con el equipo.

El mismo día, a las nueve de la noche, en segunda y tercera, y asimismo con billete colectivo o sea como a las nueve de la mañana, que es cuando se desplaza el once azul grana.

Día y hora de regreso.—Día 20, a las seis y media; o el que así lo desee, el día 21, en billete colectivo, previo aviso en el Club. Para mejor obrar y encontrar alguna facilidad, queda extendida una lista en el Bar Osense, propiedad del señor Lorenz.

Otros detalles.—A punto fijo no puede saberse el precio del billete colectivo, pero sí que de él tiene que ser en plan de economía.

Don José María España ha recibido un telegrama del presidente del Comité Aragonés, de Barcelona, en el que indican están dispuestos a recibir espléndidamente a todos los oscenses. L más elemental deportividad, indica la necesidad imperiosa de acompañar, cuanto mayor número mejor, a quienes van a Barcelona con los mejores deseos.

Salvadas todas las contingencias y allanados todos los inconvenientes para el desplazamiento de buenos elementos, el Huesca F. C., salvo desgracias imprevistas, presentará un gran equipo.

Sociedad

Saludamos ayer a nuestro buen amigo e inspirado músico don Manuel Sariñena. Deseámosle grata estancia.

Café Lion D'or

El mejor situado, el más concurrido. Esmerado servicio. Concierto diario. Vaya todos los días al Café Lion D'or, Huesca.

Después de realizar la Santa Misión en Angüés, regresaron los reverendos Padres jesuitas Audi y Viñó.

En la Audiencia

Señalamiento para mañana. Causa por disparo y lesiones. Abogados, don Gaspar Mairal y don Lorenzo Vidal; procuradores, don Santos Coarasa y don Constantino Lorenzo.

El Rey continúa mejorando notablemente

Se ha celebrado Consejo de ministros en la Presidencia

Los aviadores uruguayos han llegado a Las Palmas, siendo recibidos con gran entusiasmo. El Monarca ha firmado hoy dos importantes decretos. "La Nación," dice que el pueblo español no advierte anomalías en el actual régimen y que por lo tanto no corre prisa la constitución de la Asamblea Nacional. Ramón y Cajal, enfermo

La salud del Rey
MADRID, 15.—El Rey continúa muy aliviado de su enfermedad. Para interesarse por su salud han estado en Palacio el jefe del Gobierno y los ministros de Marina y Gracia y Justicia; el Cardenal Primado y otras personalidades. También ha firmado en el álbum el exministro señor La Cierva.
Al salir de Palacio el presidente ha confirmado la mejora del Monarca, diciendo que ha firmado dos decretos importantes: Uno, referente a la cesión de Atarazanas al Ayuntamiento de Barcelona, y el otro, soluciónando el pleito social de la aldea de San Nicolás (Canarias).

Vistas
El ministro de la Gobernación ha recibido la visita de los gobernadores de Granada, Valladolid y Pontevedra.

Importación de ganado
Por el Gobierno se ha concedido permiso para importar ganado de Suiza, América del Norte y zona española de Marruecos.

Dice «La Nación»
El órgano del Gobierno, contestando a un artículo de «El Debate», en el que se muestra partidario de la constitución de la Asamblea Nacional, por considerar el actual momento más propicio para ello, dice que el pueblo español no advierte anomalías en el régimen que impera, siendo ésta la mejor prueba de la tranquilidad reinante.

Ramón y Cajal, enfermo
Se encuentra delicado de salud, el sabio español don Santiago Ramón y Cajal.

Muerte de un oficial de aviación: :
Ha fallecido en el Hospital de Carabanchel, el teniente don Luis Orgat, que resultó gravemente herido en un accidente de aviación ocurrido ayer.

Consejo de ministros
En la Presidencia se han reunido los ministros en Consejo. Ha terminado la reunión a las 9:50. El presidente, a la salida, ha dicho que se habían limitado a despachar expedientes y que llevaban dos o tres días estudiando un importante proyecto de ferrocarriles, que no ha sido todavía enfocado.

Yo, ha continuado diciendo el general Primo de Rivera, he traído un proyecto de establecimiento de una estación de radio, de onda corta, para comunicar con Argentina. Ese proyecto ha sido aprobado y pasará al ministerio de la Gobernación, para que lo estudien los técnicos.

La nota oficiosa dice:
Presidencia.—Se ha aprobado un decreto relativo a la rectificación del Censo electoral.

Gobernación.—Se ha tratado del Centenario de Goya, aceptando en principio los puntos de vista de la Junta organizadora y acordándose que cada ministerio organice y patrocine los actos que le competen.

Hacienda.—Se aprobó la distribución de fondos del mes. Se concedieron varias transferencias de crédito y se negó la prórroga solicitada al plazo de ampliación de las reformas tributarias.

Fomento.—Se acordó la ejecución de obras públicas en Canarias, conforme a la propuesta hecha por el ministro de Gracia y Justicia, si bien atendida en primer término a las zonas insulares, en las que la sequía origina enormes perjuicios.

Los aviadores uruguayos
Dicen de Las Palmas que ha llegado el «Bonifaz» conduciendo a los aviadores uruguayos, los cuales han sido cariñosamente recibidos por las autoridades. El cónsul de su país les ha entregado telegramas de salutación de sus madres.
Más de setenta automóviles y unas diez mil personas han seguido a los aviadores hasta el Club Náutico, en donde han sido obsequiados con un lunch. Los edificios se hallaban adornados y en los públicos ondeaban las banderas del Uruguay y España.

Los aviadores, emocionadísimo
ante el entusiasta recibimiento que se les ha dispensado, han expresado su profunda gratitud a España y se han interesado vivamente por la salud del Rey.
Hoy se han celebrado varios actos en honor de los aviadores.

Extranjero
Un geólogo americano dice que el archipiélago japonés hundirás dentro de 10 siglos.

LONDRES.—El presidente del Instituto Geológico Americano, el doctor R. Noble, que acaba de regresar de un largo viaje de estudio en el Japón, ha dado una conferencia sensacional en la cual ha resumido para el público el fruto de sus observaciones.

En el caso de que la guerra
estallara, a pesar de todas las medidas adoptadas, sería fácil señalar al agresor, lo cual permitiría la ejecución rápida de las disposiciones del artículo 16 del Pacto de la Sociedad de Naciones.

Otra invitación de los Estados Unidos a Francia
PARIS.—Los Estados Unidos han dirigido al Gobierno francés una nueva nota comunicándole

Funeraria Moderna
La única que construye arcos en todos los estilos en maderas caoba, roble, nogal, ébano, etcétera, tapizadas en su interior, con doble tapa de cristal.
Desde 40 pesetas, hasta la de más lujo, que no exceda de 500 pesetas.
Especialidad en arcos estilo Gótico, Imperio y Español.
Talleres de Manuel Sorrosal, Sancho Abarca, 10

nes en el Imperio del Sol Naciente.

La parte más interesante de su conferencia ha sido destinada a tratar del porvenir geológico del inmenso archipiélago japonés. Según mister Noble, los días del Japón están contados. Todo el país sobre el cual se extiende la autoridad del Mikado, está destinado a quedar sepultado entre las aguas, a consecuencia de los terremotos, erupciones volcánicas, derrumbamientos subterráneos y otras alteraciones geológicas que el doctor Noble describió minuciosamente, apoyándose en observaciones hechas sobre el terreno.

La desaparición de las islas japonesas se producirá, según cálculos del doctor Noble, dentro de mil años, quizás antes. La catástrofe será tan formidable, que no quedará rastro del archipiélago japonés.

Las medidas a adoptar en caso de peligro de guerra

GINEBRA.—El Comité del Consejo de la Sociedad de Naciones ha empezado el examen del informe del delegado belga M. de Brouckere, sobre el artículo II del Pacto que declara que toda guerra o amenaza de guerra afecta directamente a la Sociedad, de la cual tiene el encargo de tomar toda clase de medidas para salvaguardar eficazmente la paz entre las naciones.

El informe de M. de Brouckere preconiza el procedimiento de arbitraje y conciliación en el caso de peligro de guerra y la reunión inmediata del Consejo en el caso de peligro inminente. En el caso de que una nación persistiera en sus actos de hostilidad, todos los Estados representados en el Consejo podrían hacer una manifestación naval o aérea.

En el caso de que la guerra estallara, a pesar de todas las medidas adoptadas, sería fácil señalar al agresor, lo cual permitiría la ejecución rápida de las disposiciones del artículo 16 del Pacto de la Sociedad de Naciones.

Comunican de Sena haber
descargado una gran tormenta el día 12, que obligó a cobijarse en una caseta de monte, a los labriegos Pedro Ramón Navil y Lorenzo Barrios Carmen; a los pocos momentos cayó un rayo que les causó lesiones y quemaduras de pronóstico reservado. En un carro lo condujo a su domicilio el guarda jurado Francisco Almerge Viñuales.

En la Fábrica de Corras
se necesitan maquinistas y aprendizas.

la aceptación de Inglaterra y del Japón para participar en una Conferencia del desarme naval, que se celebrará en Ginebra a principios de Junio próximo, e insistiendo en que Francia esté representada en dicha Conferencia.

Probablemente Francia se limitará a enviar un observador a la citada Conferencia.

Kerenski es abofeteado por una mujer monárquica: : :

NUEVA YORK.—Ayer tarde se produjo un incidente curioso en el teatro Century, en donde daba una conferencia el señor Kerenski, expresidente del Gobierno provisional ruso que des tronó al Zar.

Al aparecer Kerenski en el escenario, se le acercó una señora con un gran ramo de flores. Cuando Kerenski se disponía a aceptar el ramo, la mujer le dió una bofetada. Inmediatamente se supo que la señora del ramo era monárquica.

Durante el discurso, Kerenski tuvo que soportar un verdadero temporal de interrupciones de los monárquicos, pero el orador supo mostrarse impasible.

OLIMPIA

Laura La Plante

Laura La Plante, la linda rubia del cine, la famosa protagonista de la gran película El Sol de Media Noche, reaparecerá en el Olimpia mañana, jueves, interpretando la protagonista Mari-posa en la película La Niña Mimada, que es una adaptación de la novela del mismo nombre de Kathleen Norris.

La película sin villano es como han llamado los críticos a la cinta La Niña Mimada, cuyos caracteres son humanos y cuyos acontecimientos están basados en la realidad.

Sucesos

Efectos de una tormenta

Comunican de Sena haber descargado una gran tormenta el día 12, que obligó a cobijarse en una caseta de monte, a los labriegos Pedro Ramón Navil y Lorenzo Barrios Carmen; a los pocos momentos cayó un rayo que les causó lesiones y quemaduras de pronóstico reservado. En un carro lo condujo a su domicilio el guarda jurado Francisco Almerge Viñuales.

En la Fábrica de Corras
se necesitan maquinistas y aprendizas.

«Boletín Oficial»

El de ayer contiene:
Señalando los días en que han de concurrir los pueblos de la provincia al juicio de revisión.
Expropiaciones en término de Robres para obras en el Canal de Monegros y anejos.

RELIGIOSAS

Santos de hoy
San Hilario, San Jullán y San Agapito.
Cultos del día
Las misas conventuales a las nueve y media.
La Hora Santa se aplicará en sufragio de don Manuel Labora.
Hoy, a las seis y media, en la Catedral, sermón por el reverendo Padre Beilla.
Continúan en la Compañía los Ejercicios Espirituales para señores.

LA TIERRA
SE VENDE EN BARCELONA, KIOSCO DE AGUSTIN, EN LA RAMBLA, FRENTE A LA CALLE CONDE ASALTO.

Se necesita muchacho
de 14 a 16 años, con principio de molinería.
Para informes, don Manuel Lasiera, en Chimillas.

Traslado

Con esta fecha queda instalado el antiguo taller de Sesterria de Angel Sánchez, en su domicilio:

Coso Bajo, 79, primero

Autos Sanz

Avisos: Teléfono 178

Ama de 26 años, leche fresca, criaría en su casa. Para informes, don Mariano Operé, en Bolea.

¿Tose usted,

padece catarro, asma, opresión o expectora con dificultad? Es que no ha usado el preparado sin igual,

Pulmogenol Radiactivo

DEL DOCTOR CUERDA
Calmante inofensivo y agradable. Antibacilar. Reconstituyente.

Frasco de jarabe, 5 pesetas.
Caja de comprimidos, 1'50.
Pídase en las principales farmacias de Huesca. Depósito, Farmacia Nueva, de Gascón de Gotor.

EDITORIAL V. CAMPO.—HUESCA

LA SALUD DE NUESTROS HIJOS

BIBLIOTECA DE DIVULGACION CIENTIFICA

Verdadera enciclopedia de Puericultura, puesta a la luz de todas las inteligencias.

Es una revelación clara, sencilla, práctica y eficaz de las más difíciles verdades, sin que la ciencia pierda en prestigio ni exactitud.

Con esta obra aprenderán las madres lo que deben hacer para criar a sus hijos sanos y vigorosos de cuerpo y espíritu y el COMO y POR QUE deben hacerlo.

Consta la Biblioteca de los siguientes tomos:

- 1.º Cuidados de niño antes de nacer y al ver a luz.
- 2.º La lactancia.
- 3.º La dentición.—El destete.—Los primeros pasos.—Las primeras palabras.

- 4.º La habitación.—El vestido.—La cocina del niño.
- 5.º Desarrollo e higiene del niño.
- 6.º Enfermedades más frecuentes en el niño.

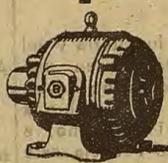
- 7.º Defensa del niño contra las enfermedades transmisibles.
- 8.º La salud del espíritu del niño.
- 9.º Normas de educación sexual y física.

Pídalos, antes que se agoten, en la Editorial V. Campo

Almacén de yeso, cemento y cal

Cemento Portland blanco
«Lafarge» . . . 16'00 ptas. 50 kg.
Portland Kezola 5'00 ptas. 50 kg.
Cemento usual. 2'40 ptas. 40 kg.
Rápido 2'40 ptas. 40 kg.
Cal común americana 4'00 ptas. 50 kg.
Idem viva 4'00 ptas. 50 kg.
Yeso Tardienta 6'00 ptas. cahiz
Para partidas de 200 sacos en adelante pídase precios.
Venta de garbancilla, arena y grava.
Estos precios son puestos en obra dentro de la población.
Ramiro Oliet Pena
Despacho: Coso alto 72. Teléfono, núm. 39.

BERGMANN

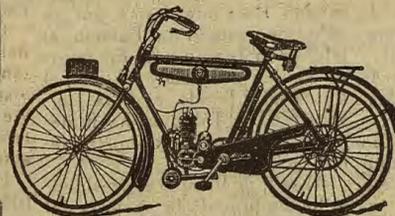


el mejor motor eléctrico. Grandes existencias de toda clase de material eléctrico.

REPRESENTANTES GENERALES:
M. y M. E. VOGEL Y MATAS, S. A.
BARCELONA—Cortes, 565

Bicicletas - Motocicletas

Representación exclusiva para la venta en Aragón de todas las mejores marcas
Existencia de todas las piezas de recambio, neumáticos y accesorios



Talleres de reparaciones.
Antigua casa de confianza la más importante de Aragón

Antes de comprar una bicicleta o moto diga la marca que le interesa y consulte nuestros precios y ahorrará la diferencia.



Ovidio Rín-Goso Bajo, 60-Huesca

ALERTA

¡Alerta todo el mundo y mirad mi anuncio, que él os preservará del desconocimiento de la baja!

¿COMPRAR?

Donde queráis, donde cada cual tenga por conveniente. Ahora, que todos estamos obligados a defender las pesetas.

La CASA SANCHEZ vende y venderá siempre de forma tan alambcada, que todo el que la visite encuentre la conformidad.

Doy infinitas cosas que sorprenden, que podéis admirar en el anuncio de LA TIERRA.

Trajes de lana hechos, para hombre.	35	ptas.
» dril	12	»
Guardapolvos	6	»
Camisas percal y popelín	5	»
Trajecitos para niños de lana y pana.	12'50	»
Trajes a medida de estambres superiores	80	»
» » de dril, mecánicos	30	»
Enterizos mecánico azul y kaki	12	»

ESMERO EN LA CONFECCION SE SIRVE EN EL DIA
Coso bajo, 63 HUESCA

Han salido premiados: 8.406, a Fanstino Allué, de Monflorite; 8.610, a Narcisca Martínez, de Lalueza; 8.418, a Juan Antonio Orduña, de Barluenga; 8.660, a Manuela Ballarín, de Alcalá del Obispo; 8.674, a Eulalia Acín, de Apiés.

Siempre saldos DE BATERIA COCINA

Herraje para obras, pinturas y esmaltes, consulte antes de comprar. Tijeraspodar, de dosyuna mano, desde 3 pesetas. Se saldan algunos muebles.

HIERROS, DROGAS Y FERRETERIA
Joaquín Lafarga-Huesca

El que más barato vende

Tejidos -- Confecciones -- Novedades

Fernando Guillén

Padre Huesca, 2 San Orenco, 19

Sólo 6 pesetas

Hoteles—Fondas—Restaurants—Casas de Huéspedes y de Viajeros—Posadas—Particulares—Cuarteles—Hospitales—Clínicas—Asilos—Casas de Salud—Amparos—Ambulantes—Revendedores y todos en general. Aprovechad la ocasión. Procedentes de un remate de fábrica, un stoks de 500 sábanas de curado blanco de hierro, con garantía de lavado y duración,

— hoy, a 6 pesetas una —

Comprando 12 sábanas en adelante, 5 % descuento.

Pieza en blanco riquísima tela oro.	10'50	pts.
Pana cordoncillo superior, metro	3'25	»
Servilletas Damasco, docena	5'75	»
Paños de cocina grandes.	0'40	»

(Sección de camisas a medida a cargo de la casa Duçay, de Zaragoza).

TOS

PASTILLAS del Dr. ANDREU

TOS

Encargue todos sus trabajos en la Imprenta de este periódico

Editorial V. Campo

Vendemos mejores artículos y más baratos y siempre a los PRECIOS que ANUNCIAMOS

No olvide de comprar todo cuanto necesite para su escritorio en la

Editorial V. Campo

Coso bajo, 9 y 11 HUESCA ALTOARAGONESES Diputación de Huesca